



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y EL FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y EL FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

ANTECEDENTES

1. El 17 de marzo de 2021 las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Derechos Humanos, sometieron a la consideración del Pleno, dictamen sobre la designación de las Consejeras y Consejeros del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, mismo que fue aprobado en votación nominal y por el cual se designó a las y los integrantes del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas:
 - a. Representantes de Familiares a:
 1. JUAN BAUTISTA ANDALÓN
 2. JUAN CARLOS LOZADA DELGADILLO
 3. MARIBEL ENCISO OLGUÍN
 4. VIRGINIA GARAY CÁZARES
 5. MARTÍN VILLALOBOS VALENCIA
 - b. Especialistas en la Protección y Defensa de Derechos Humanos, en Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en materia Forense a:
 1. ÁLVARO MARTOS
 2. LILIANA CANDELARIO CARDOSO
 3. ROXANA ENRÍQUEZ FARIAS
 4. ZORAIDA GARCÍA CASTILLO



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y EL FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

c. Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos a:

1. RAFAEL HEREDIA AGUILAR
2. SONIA JOSEFINA TORRES HERNÁNDEZ
3. BRAYAN ALBERTO JOVE VÁZQUEZ
4. VALENTINA PERALTA PUGA

2. El pasado 28 de mayo de 2021 se recibió en la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, oficio mediante el cual la C. Zoraida García Castillo presenta su renuncia al cargo de Consejera Honorífica del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por desempeñar un cargo de Coordinadora en la Licenciatura en Ciencia Forense de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, supuesto que actualiza el desempeño de un cargo público.
3. En consecuencia, y con la finalidad de cubrir la vacante existente, el pasado 14 de septiembre de 2021, el Pleno del Senado de la República aprobó Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria y se establece el procedimiento para la Selección de una/un Integrante del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
4. Por lo anterior, se convocó a organizaciones de familiares, a organizaciones defensoras de los derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, a asociaciones civiles y organizaciones sociales, a instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en la materia y a la sociedad en general, que propongan a ciudadanas y ciudadanos mexicanos **con perfil de especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos, para ocupar una vacante en el Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.**



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y EL FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

5. Por ello y en apego a la Base Primera de la Convocatoria, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos son las encargadas de recibir las propuestas de los aspirantes, a través del mecanismo electrónico de registro que estuvo disponible desde la página web del Senado de la República a partir de las 8:00 horas del día 20 de septiembre y hasta las 17:00 horas del 1 de octubre. Al cierre del sistema en comento, no se contó con ningún aspirante inscrito para el proceso de selección.
6. Por lo anterior, las Presidentas de las Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, solicitaron a la Junta de Coordinación Política una prórroga del plazo con el objeto de abrir nuevamente el mecanismo electrónico y estar en condiciones de continuar con el procedimiento para la selección de una/un Integrante del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo cual el 12 de octubre se aprobó en el Pleno del Senado *Acuerdo mediante el cual se modifican y amplían los plazos de la Convocatoria Pública para la Selección de una/un Integrante del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*. Por lo que, el sistema de registro se activó a partir de las 8:00 horas del 18 de octubre de 2021 y hasta las 17:00 horas del 29 de octubre, y al cierre del mecanismo se contó con sólo un registro:
 - a. Dorantes Garcés Juan Carlos.
7. Sin embargo, y con el objeto de otorgar certeza al proceso se solicitó nuevamente generar una ampliación de plazos, para recibir más propuestas y crear condiciones para continuar con el procedimiento de selección. En consecuencia, el 11 de noviembre de 2021, el Pleno del Senado de la República aprobó el *Acuerdo por el que se modifican y amplían los plazos de la convocatoria pública para la selección de una/un integrante del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*. Entonces el sistema de registro ubicado en la página web del Senado se activó a partir de las 8:00 horas del 12 de noviembre de 2021 y hasta las 17:00 horas del 26 de noviembre, y al cierre del mecanismo se contó con los siguientes registros:



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y EL FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

- a. Vielma Luna Omar
 - b. Beltrán Gil Isabel
 - c. Meltis Véjar Mónica
 - d. Zamora Herrera Ludovico Armando
8. Las y los aspirantes interesados en participar ingresaron al mecanismo electrónico los siguientes documentos:
- Currículum vitae.
 - Carta firmada por la candidata o candidato en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
 - Carta de idoneidad para el cargo.
 - Copia simple del acta de nacimiento.
 - Identificación oficial.
 - Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos, y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria.
9. Las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos emitimos las versiones públicas de la documentación de cada uno de las y los candidatos para su publicación en la Gaceta del Senado de la República a fin de transparentar el procedimiento de selección.
10. El listado de las y los candidatos, así como sus documentos en versiones públicas, se publicaron en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado y en el micrositio de las Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos en cumplimiento a la Base Quinta de la Convocatoria.
11. Las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos debemos acordar el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 2 de diciembre de 2021, en cumplimiento a la Base Tercera del Acuerdo de la Junta de



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y EL FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

Coordinación Política aprobado por el Pleno del Senado el 11 de noviembre pasado.

12. Las Comisiones Unidas remitiremos a la Mesa Directiva el listado de las y los aspirantes que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, consideramos que reúnen condiciones de elegibilidad para cubrir la vacante del Consejo, a efecto de que se publique en la Gaceta.
13. Las Comisiones Unidas remitiremos a la Mesa Directiva dictamen fundado y motivado, a efecto de que la designación de la/el integrante del Consejo se someta a la aprobación del Pleno de la Cámara de Senadores.
14. La votación se hará mediante votación nominal para obtener la aprobación de la mayoría absoluta de las y los senadores presentes en la sesión, en apego al artículo 243 del Reglamento. En caso de que la candidata o candidato no obtenga el voto aprobatorio, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, las Comisiones Unidas presentarán una nueva propuesta en la sesión ordinaria que para ello se acuerde, de conformidad con la Base Novena del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado por el Pleno el 14 de septiembre de 2021.
15. La persona que resulte designada rendirá la protesta de ley ante el Pleno del Senado de la República.

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 59 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, establece que el Consejo Ciudadano es un órgano de consulta del Sistema Nacional, en materia de búsqueda de personas.



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y EL FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

2. Que el artículo 60 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, señala que el Consejo Ciudadano estará integrado por:
 - Cinco familiares;
 - Cuatro especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en dicha Ley, de los cuales se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forenses; y
 - Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.
3. Que los integrantes de dicho Consejo deben ser nombrados por el Senado de la República, previa consulta pública con las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley; que la duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección y no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.
4. Que, debido a la renuncia presentada por la C. Zoraida García Castillo, ha quedado por cubrir una vacante en el perfil de especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley, de los cuales se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forenses, en consecuencia y para dar cumplimiento a la Base Tercera de la Convocatoria, estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos acuerdan el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos para cubrir una vacante al Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y EL FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

Por lo anterior expuesto, estas Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 242 del Reglamento del Senado de la República, las Presidentas de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos emitirán la convocatoria correspondiente para citar a comparecer, el día lunes 6 de diciembre a partir de las 18:00 horas en la modalidad a distancia, a las y los aspirantes para cubrir una vacante del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas:

1. Dorantes Garcés Juan Carlos.
2. Vielma Luna Omar
3. Beltrán Gil Isabel
4. Meltis Véjar Mónica
5. Zamora Herrera Ludovico Armando

SEGUNDO. Las comparecencias de las personas aspirantes se realizarán en el orden en que se registraron en el sistema electrónico. Las comparecencias se desarrollarán conforme al siguiente:

FORMATO

1. Las Presidentas de las Comisiones de Gobernación y Derechos Humanos darán un mensaje de bienvenida, harán saber el fundamento, motivo y antecedentes que justifican el desarrollo de las comparecencias referidas.
2. Los comparecientes tendrán una intervención inicial, hasta por 7 minutos, en la que darán a conocer su plan de trabajo a realizar y los méritos que las y los acrediten para desempeñar el cargo para el que han sido propuestos.
3. Concluida la intervención del compareciente, se realizará una primera ronda de preguntas, por lo que, se concederá el uso de la voz para formular preguntas hasta por 3 minutos, a un representante de los Grupos



ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y EL FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

Parlamentarios que integran las Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, en orden ascendente:

- Senadora/Senador Sin Grupo Parlamentario
- Senadora del GP del Partido Encuentro Social
- Senadora/Senador del GP del Partido Verde Ecologista de México
- Senador del GP del Partido Movimiento Ciudadano
- Senadora del GP del Partido Revolucionario Institucional
- Senadora/Senador del GP del Partido Acción Nacional
- Senadora/Senador del GP del Partido de Movimiento Regeneración Nacional

4. Para responder los cuestionamientos de las senadoras y los senadores, los comparecientes tendrán una intervención, hasta por 7 minutos.

5. De ser necesario, se abrirá una segunda ronda para preguntas en los mismos términos.

TERCERO. Una vez desarrolladas y concluidas las comparecencias de mérito, se procederá al análisis, discusión y aprobación de la designación de la Consejera o Consejero al Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a través de dictamen fundado y motivado, a efecto de que la designación se someta a la aprobación del Pleno de la Cámara de Senadores.

CUARTO. Lo no previsto en el presente, podrá ser acordado por la mayoría de los integrantes de las Comisiones.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria y en los microsítios de las Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos.

Senado de la República a los dos días del mes de diciembre de 2021.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**